

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS**  
**PREMIO A LA IDEA INNOVADORA**  
**CONVOCATORIA 2017**  
**RESOLUCIÓN No. 1107 DEL 17 DE MAYO DE 2017**

**OBJETIVO:**

Hacer reconocimiento público al funcionario o grupos de funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, por el aporte de ideas innovadoras que optimicen procesos, proyectos y procedimientos en aras de fomentar el mejoramiento continuo de la dependencia o de la entidad.

**BENEFICIARIOS:**

Este reconocimiento aplica a los funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

**REQUISITOS:**

Para optar por este premio se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ostentar derechos de Carrera Administrativa en la Entidad.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación o en cualquier etapa del proceso de selección del Programa de Incentivos.
3. El funcionario o grupos de funcionarios deberán presentar y sustentar por escrito los logros obtenidos según la reglamentación establecida por el Comité de Estímulos e Incentivos.
4. La Idea Innovadora desarrollada por el funcionario o grupo de funcionarios debe haberse implementado en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o ser susceptible de implementación.

**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN MEJOR IDEA INNOVADORA:**

1. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, convocará a las diferentes dependencias para que postulen ideas innovadoras implementadas en el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria o ser susceptibles de implementación, y sus resultados respondan a criterios de excelencia y valor agregado a la dependencia o a la Entidad.
2. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano recibirá en las fechas establecidas, a través del sistema de correspondencia utilizado en la entidad, las inscripciones del funcionario o grupo de funcionarios, junto con un informe del proyecto en máximo cinco (5) páginas. Dicho informe debe contener como mínimo: Nombre de la Idea Innovadora, Justificación de la Idea Innovadora, Objetivo General, Objetivos Específicos, Alcance de la Idea Innovadora, Tema estratégico que desarrolla, Impacto de Gestión por su implementación y Resultados Obtenidos e Integrante o integrantes del grupo de funcionarios.
3. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, enviará los proyectos al día siguiente hábil de recibidos, al Comité de Estímulos e Incentivos, para la verificación de los requisitos en un término

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS**  
**PREMIO A LA IDEA INNOVADORA**  
**CONVOCATORIA 2017**  
**RESOLUCIÓN No. 1107 DEL 17 DE MAYO DE 2017**

de cinco (5) días hábiles y emisión de la lista de seleccionados. Las Ideas Innovadoras no seleccionadas serán devueltas mediante memorando suscrito por la Secretaría General, en el cual se explicará de manera sucinta los motivos que tuvo el Comité de Estímulos e Incentivos para no seleccionarlos.

4. El Comité de Estímulos e Incentivos igualmente seleccionará los integrantes del equipo evaluador, quienes serán convocados a través de la Secretaría General y se les allegará los proyectos para su análisis y evaluación. El equipo evaluador garantizará la imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que evalúen.
5. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, convocará a al funcionario o grupo de funcionarios seleccionados para que sustenten públicamente la idea innovadora el equipo evaluador.
6. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, coordinará la sustentación pública de los proyectos seleccionados, fijando a través del correo electrónico de la entidad, el lugar, la fecha, hora, orden de presentación y tiempo de intervención. Para la sustentación es obligatoria la asistencia del funcionario y de todos los integrantes del grupo de funcionarios.
7. Durante la sustentación, el equipo evaluador y los asistentes podrán elevar preguntas al funcionario o grupo de funcionarios, con el fin de aclarar los alcances de la idea innovadora.
8. Las ideas innovadoras serán analizadas y tendrán tres (3) calificaciones: una por parte del equipo evaluador, otra por el jefe inmediato de los integrantes del grupo y otra, que corresponde a una autoevaluación por parte del funcionario o grupo de funcionarios, de conformidad con los criterios y porcentajes que establezca el Comité de Estímulos e Incentivos.
9. Cuando los integrantes del grupo sean de diferentes dependencias, cada uno de los jefes inmediatos de dichos integrantes evaluará la idea innovadora y emitirá la calificación respectiva, las cuales se sumarán y se promediarán para obtener una sola nota por esta instancia.
10. Serán criterios de evaluación y calificación: El impacto de la implementación de la idea innovadora para el mejoramiento específico de acciones, tareas, procesos, planes y objetivos institucionales, y cualquier otro, que a juicio del equipo evaluador genere valor agregado en la gestión del Instituto o propenda por la recuperación o protección del Erario Público.
11. El funcionario o grupos de funcionarios que por orden de mérito obtenga el más alto puntaje en la evaluación, se hará acreedor al incentivo no pecuniario, de acuerdo con lo establecido en el plan institucional de incentivos sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin, y a los funcionarios o grupo de funcionarios seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles según su preferencia.
12. En caso de presentarse empate entre varios funcionarios o grupos de funcionarios se dirimirá por sorteo, mediante balotas.

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS  
PREMIO A LA IDEA INNOVADORA  
CONVOCATORIA 2017  
RESOLUCIÓN No. 1107 DEL 17 DE MAYO DE 2017**

13. En caso de comprobación de plagio del trabajo y/o proyectos presentados por el funcionario o grupos de funcionarios, habrá lugar a descalificación, sin perjuicio de las acciones legales y/o disciplinarias a que haya lugar.
14. La elaboración y presentación de la idea innovadora deberá ser financiada en su totalidad por el funcionario o grupos de funcionarios, la Entidad podrá facilitar recursos físicos tales como instalaciones y equipos. La implementación estará a cargo de la Entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada.
15. La participación en las labores requeridas para el desarrollo de la idea innovadora, no libera a los empleados públicos del cumplimiento estricto de las funciones propias del cargo que desempeñan y de su jornada laboral.
16. El Director General emitirá el acto administrativo mediante el cual se asignan los incentivos no pecuniarios a la Idea Innovadora de la entidad seleccionados en segundo y tercer lugar, de acuerdo con el plan anual institucional de incentivos y con el concepto del equipo evaluador.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

El funcionario o grupos de funcionarios serán evaluados mediante el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. El funcionario o grupos de funcionarios presentarán un informe escrito que soporte la idea innovadora de acuerdo a los criterios aprobados por el Comité de Estímulos e Incentivos.
2. Aplicación de los instrumentos aprobados por el Comité de Estímulos e Incentivos para la valoración de la idea innovadora.

| <b>MATRIZ</b>                                 | <b>VALOR PORCENTUAL</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------------|
| MATRIZ No. 1 EVALUACIÓN JURADOS EXPERTOS      | 60%                     |
| MATRIZ No. 2 EVALUACIÓN JEFE(S) INMEDIATO (S) | 30%                     |
| MATRIZ No. 3 AUTOEVALUACIÓN POR COMPETENCIAS  | 10%                     |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>100%</b>             |

**PREMIOS:**

Los premios serán No Pecuniarios y se otorgarán de la siguiente manera:

| <b>PUESTO</b> | <b>NUMERO DE PERSONAS</b> | <b>HASTA</b>                   |
|---------------|---------------------------|--------------------------------|
| PRIMER LUGAR  | 1                         | \$500.000 en Tarjetas Regalo   |
|               | 2                         | \$1.000.000 en Tarjetas Regalo |
| SEGUNDO LUGAR | 1                         | \$300.000 en Tarjetas Regalo   |
|               | 2                         | \$600.000 en Tarjetas Regalo   |

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS**  
**PREMIO A LA IDEA INNOVADORA**  
**CONVOCATORIA 2017**  
**RESOLUCIÓN No. 1107 DEL 17 DE MAYO DE 2017**

| CRONOGRAMA                                                              |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                               | FECHA                                     |
| Publicación de Convocatoria                                             | 04 de julio al 04 de agosto de 2017       |
| Inscripciones de Ideas Innovadoras y entrega de informe                 | 04 de julio al 15 de agosto de 2017       |
| Verificación de Requisitos                                              | 16 al 25 de agosto de 2017                |
| Sustentación ante el jefe(s) inmediato(s)                               | 28 de agosto al 28 de septiembre de 2017  |
| Valoración de los informes seleccionados por parte del equipo evaluador | 29 de septiembre al 31 de octubre de 2017 |
| Publicación lista de ganadores                                          | Noviembre de 2017                         |
| Premiación en acto público                                              | Diciembre de 2017                         |